



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0446-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 018-2022-GICA/VMGA/MINAM, de fecha 29 de abril de 2022, del Ministerio del Ambiente; el Informe N° 320-2022-UGRS-GM/MPP, de fecha 5 de mayo de 2022, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y el Informe N° 680-2022-GAJ/MPP, de fecha 13 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio Múltiple N° 018-2022-GICA/VMGA/MINAM, de fecha 29 de abril de 2022, del Ministerio del Ambiente. Invita a esta Municipalidad al II Encuentro Descentralizado de Municipalidades 2022 “Retos y Desafíos Socioambientales hacia la Institucionalización de la Cadena de Reciclaje”;

Que, mediante el Informe del Visto, la Ing. Ruth Oliva Peña – Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos, solicita se le autorice el viaje participar en el II Encuentro Descentralizado de Municipalidades 2022 “Retos y Desafíos Sociambientales hacia la Institucionalización de la Cadena de Reciclajes”, organizado por el Ministerio del Ambiente MINAM, que se desarrollará en la Provincia de Andahuaylas - Apurímac, los días 1 y 2 de junio de 2022, por lo que solicita se le otorgue los pasajes y viáticos, a partir del 31 de mayo al 03 de junio de 2022;

Que, el Despacho de la Gerencia Municipal, con proveído de fecha 05 de mayo de 2022, autoriza la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, autorizando el viaje en comisión de Servicios, debiendo considerarse los pasajes y viáticos, a partir del 31 de mayo al 03 de junio de 2022;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del proveído de fecha 09 de mayo de 2022, señala que el viaje en Comisión de Servicios, deberá afectarse a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 680-2022-GAJ/MPP, de fecha 13 de mayo de 2022, señala: “(...) que lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos Ing. Ruth Angella Oliva Peña, es factible de atender por parte de esta administración municipal, en consecuencia se debe proseguir con el trámite correspondiente del presente expediente, toda vez que la Alta Gerencia ha autorizado la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente a través de proveído de fecha 5.5.2020 autorizando la participación de la referida servidora municipal en el II ENCUENTRO DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES 2022 RETOS Y DESAFÍOS SOCIAMBIENTALES HACIA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CADENA DE RECICLAJE”, el cual se desarrollará del 1 al 2 de junio del presente año en el Distrito y Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac”;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0446-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de mayo de 2022.

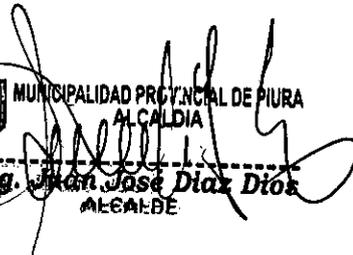
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios, de la Ing. Ruth Angella Oliva Peña – Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos, a la ciudad de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, para que participe en el II ENCUENTRO DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES 2022 RETOS Y DESAFIOS SOCIAMBIENTALES HACIA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CADENA DE RECICLAJE”, el cual se desarrollará del 1 al 2 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes Piura – Andahuaylas – Piura y la asignación de viáticos por cuatro (04) días (31 de mayo, 01, 02 y 03 de junio de 2022), a favor de la citada funcionaria, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la interesada y dése cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE